



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión ORDINARIA celebrada por el Pleno el día 31/05/2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

19º.- SECCIÓN DE DEPORTES.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN FÍSICA SIN LÍMITE.- VISTO el expediente instruido por la Sección de Deportes según lo dictado por el Teniente de Alcalde Protección y Derechos de la Ciudadanía mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2017 para llevar a cabo los trámites oportunos de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite con el fin de potenciar el asociacionismo deportivo local y facilitar las instalaciones y recursos que faciliten el desarrollo de numerosos proyectos deportivos en el ámbito del deporte escolar.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 43.3 de la Constitución Española de 1978 por el que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común en relación a la potestad de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido mínimo de los mismos.

CONSIDERANDO lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. el art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: 1) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

CONSIDERANDO las competencias de los municipios señaladas por el art. 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala como tales el fomento del asociacionismo deportivo, la colaboración con los clubes deportivos en la promoción de sus actividades, así como la obligación de desarrollo de programas deportivos destinados a población escolar y poblaciones con mayores necesidades sociales.

CONSIDERANDO lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

CONSIDERANDO que la Asociación acredita mediante certificado la adopción del acuerdo de aceptación del convenio por su respectiva Asamblea General, así como el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones y de obligaciones de reintegro de subvenciones públicas, así como el cumplimiento de los requisitos del art. 22 del Reglamento de la Ley 30/2003 General de Subvenciones, sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que consta certificado por el Departamento de Participación Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 236.4 del ROFRJEL.

CONSIDERANDO que se acredita mediante certificados que la entidad está al corriente de obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en los apartados 3.3.a y 3.3.c. del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la Concesión de los Servicios Deportivos es facultad de este Ayuntamiento la reserva de espacios para atender autorizaciones estables anuales y convenios de colaboración con entidades locales, por la que satisfará al concesionario de acuerdo con los importes señalados en la Ordenanza de Tarifas vigente.

CONSIDERANDO que esta circunstancia ya ha sido prevista en la Reserva Municipal de Instalaciones Temporada 2016-2017 (aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1843 de fecha 12 de mayo de 2016) con lo que la exención de tarifas cuenta con la cobertura presupuestaria necesaria.

CONSIDERANDO que el convenio regula la duración, objetivos, obligaciones para cada una de las partes, régimen económico, evaluación y seguimiento del mismo, así como la posibilidad de prórroga (cláusula 2ª, duración del convenio).

CONSIDERANDO que a la vista de la naturaleza de las asociaciones beneficiarias, su ámbito territorial de actividad, y su exclusividad, quedan justificadas razones de interés social que sustentan la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

suscripción de este convenio.

CONSIDERANDO el informe de Asesoría Jurídica 13/16 de fecha 26 de mayo de 2016 sobre obligatoriedad de seguro médico de deportistas, cuya conclusión se ha incluido en el clausulado de los acuerdos.

CONSIDERANDO la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante RC de referencia 201700010743 de fecha 6 de abril de 2017 por importe de 9.000 €.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos Municipales en fecha 8 de mayo de 2017, en el que constan detalladas las características del acuerdo así como la justificación de la idoneidad de su suscripción.

CONSIDERANDO las razones de interés público y social justificadas en el informe técnico de fecha 8 de mayo de 2017, que señala "La actividad de la Asociación tiene como público objetivo cerca de 3.000 niños y niñas que participan activamente en el desarrollo de los proyectos a lo largo de todo el curso escolar desde las fases iniciales hasta su finalización con la participación en las diferentes actividades. Del mismo modo, se incluyen en la organización a otros colectivos como profesorado no especializado de los centros, asociaciones de madres y padres, asociaciones deportivas locales, federaciones deportivas,... haciendo que estos proyectos sean considerados como prioritarios en la asignatura de educación física."

CONSIDERANDO que la Asociación está compuesta por los diferentes profesores de educación física de los centros escolares del municipio y su actividad va destinada exclusivamente a los alumnos de dichos centros escolares, queda justificada la necesidad de formalizar un convenio singular así como la no posibilidad de realizar convocatoria pública ya que no existe ninguna otra entidad que reúna estas características.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos Municipales en fecha 12 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO la conformidad jurídica emitida por la Jefa de Área de Gestión Municipal en fecha 11 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 12 de mayo de 2017.

Visto lo que antecede, atendido el informe propuesta del jefe de la sección y el dictamen de la Comisión informativa de Protección y Derechos de la Ciudadanía de fecha 23 de mayo, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThlMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación Cultural Educación Física Sin Límites cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN FÍSICA SIN LÍMITE.

REUNIDOS

D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Paterna, asistido por la Secretaria General de la Corporación en sus funciones de fe pública que le ley le atribuye, y D. Francisco José Ortega Díez con DNI nº 18.438.308-J en calidad de Presidente de la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, de Paterna.

Dichas partes, tras reconocerse mutuamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan, por vía de antecedente, y considerando que la firma del presente convenio ha sido aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha ____ de ____ de 2017, y mediante acuerdo de la Asamblea General de la Asociación de fecha 7 de abril de 2017.

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Paterna, a través de los Servicios Deportivos Municipales y de su Departamento de Educación, pretende promover la práctica deportiva y la educación física en todos los segmentos de la población, posibilitando de forma efectiva el acceso a las diferentes actividades mediante una oferta variada, así como estimular la aparición de convenios con entidades públicas y privadas que puedan colaborar en la consecución de los fines planteados.

2.- La Asociación Cultural Educación Física Sin Límite de Paterna (en adelante "la Asociación"), con domicilio social en calle Los Huertos, nº 8 de Paterna, es una entidad legalmente constituida al amparo de la Constitución Española, y de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

3.- Es deseo de dichas partes facilitar el impulso de la práctica de actividad físico-deportiva entre los alumnos de los Centros Educativos de la ciudad, así como el desarrollo de Proyectos Curriculares de Educación Física, a cuyos efectos, en su afán de colaboración en favor del deporte, acuerdan el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración deportiva, técnica y pedagógica, entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación, que facilite la práctica deportiva entre la población escolar de la ciudad de Paterna, y la promoción y desarrollo de intervenciones curriculares en relación a la educación física a través de diversos tipos de programas:

a) Colaborar en el fomento de la actividad deportiva en cualquiera de los ámbitos de actuación en los que la Administración Local tiene competencias, y que podrán ser:

- Promoción del deporte en edad escolar
- Promoción de escuelas deportivas, con independencia de la edad y/o características de la población destino.
- Competición municipal escolar, o en su defecto federado.

b) Colaboración en la organización de actividades de carácter educativo relacionadas con distintas disciplinas deportivas, al amparo de los programas de los SSDDMM y/o el departamento de Educación, y con el objeto de difundir la actividad y desarrollar los conocimientos técnicos relacionados con ellas.

c) Colaboración en la organización de eventos de carácter extraordinario relacionados con la actividad físico-deportiva, al amparo del programa de los SSDDMM, y con el objeto de difundir las actividades.

d) Diseño y Desarrollo de Proyectos educativos, prácticas curriculares y acciones didácticas en torno a los objetivos y contenidos de la Educación Básica, teniendo como eje central la Educación Física, ligados a las programaciones docentes de cada centro docente y como despliegue de su propio proyecto educativo, en relación al desarrollado por el Departamento Municipal de Educación.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Dadas las características de los programas referidos en la anterior cláusula, la duración del presente Convenio queda establecida en un primer periodo de vigencia comprendido entre la fecha de la firma y hasta 31 de diciembre 2017, prorrogable por anualidades hasta un máximo de 4.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

a.- Obligaciones de carácter general:

a.1.- La Asociación asume la condición de organizador señalada por el art. 28 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY1OThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Generalitat, del deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

a.2.- Serán responsabilidad de la Asociación las medidas de protección al deportista, garantías y seguros señalados por los arts. 14 y 29 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana (personal técnico, condiciones de seguridad, seguros, asistencia sanitaria y autorizaciones), con la única salvedad de la responsabilidad que corresponde al Ayuntamiento como titular de las instalaciones, para el caso de utilización de instalaciones municipales.

a.3.- La Asociación se hará cargo del desarrollo o colaboración en el desarrollo de las actividades objeto de convenio de cada temporada de acuerdo con el programa de los SSDDMM y/o del Departamento de Educación, de mutuo acuerdo con éstos.

a.4.- La Asociación facilitará el acceso de sus técnicos deportivos a los programas de formación organizados por el Ayuntamiento de Paterna, con el fin de propiciar el reciclaje y formación continua de los mismos en aras del desarrollo de la calidad del deporte local.

a.5.- La Asociación colaborará en la organización y desarrollo de actuaciones relacionadas con la promoción de la actividad físico-deportiva local en general en colaboración con los SSDDMM, así como en los proyectos y actividades desarrolladas por el Departamento de Educación, de acuerdo con su programa anual, o a iniciativa de la propia entidad, una vez aprobado el desarrollo por los SSDDMM o el Departamento de Educación, según corresponda, en el marco del presente convenio.

a.6.- La Asociación se compromete a proporcionar a los SSDDMM, cuantos reglamentos, normativas, etc., generales y específicos, existan o puedan existir, de su disciplina deportiva, así como a mantenerlo al corriente de las variaciones normativas en el momento que surjan.

a.7.- La Asociación se compromete a cumplir, respetar y hacer respetar en cada caso, el Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales. Igual compromiso adquiere respecto de cualquier otra legislación o normas de rango superior, que afecten de manera directa o indirecta a su práctica deportiva o actividad de Club.

a.8.- La Asociación se compromete a incluir en todo soporte publicitario utilizado para la promoción de las actividades el logotipo "Esport a Paterna", así como el desarrollado por el Departamento de Educación, de forma visible.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AYUNTAMENT DE
Paterna

a.9.- La Asociación hará constar el logotipo "Esport a Paterna" así como el desarrollado por el Departamento de Educación, junto con la indicación "Colabora" en cualquier impreso o cualquier otro medio publicitario o de comunicación que desarrolle y que tenga difusión pública.

a.10.- La Asociación se compromete a remitir la Departamento de Educación las diferentes propuestas educativas desarrolladas, a presentarlas en los diferentes órganos de participación de la Comunidad Educativa, así como desarrollar su proyecto en coordinación con el correspondiente al Departamento de Educación.

A.11.- La Asociación se compromete a colaborar en el desarrollo de acciones e intervenciones en otros programas del Departamento de Educación.

b.- Obligaciones específicas: Serán las señaladas en el anexo al convenio bajo la denominación Actuaciones previstas para la temporada/curso "n", en la que se determinará para cada periodo de renovación del convenio las obligaciones de carácter específico de la entidad, así como las contraprestaciones aportadas por el Ayuntamiento de Paterna.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

a.- En atención a lo que se estipula en la Cláusula Primera, el Ayuntamiento de Paterna, que adquiere la condición de colaborador, de acuerdo con sus presupuestos, se compromete al apoyo a los programas deportivos y proyectos educativos relacionados con la actividad en cuestión, impulsados por la asociación, en Instalaciones Deportivas Municipales, en Instalaciones de Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria titularidad municipal y en aquellos otros lugares que pudieran cederse a ésta a tal fin, dando difusión de las mismas.

b.- Los SSDDMM albergarán en las Instalaciones Deportivas Municipales las actividades y programas de actividad que lo requieran, en función de su disponibilidad, y de acuerdo con los criterios de autorización establecidos para el acceso a las mismas.

c.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a incluir el logotipo de la Asociación, junto con la indicación "colabora" en cualquier impreso o cualquier otro medio publicitario o de comunicación que desarrolle y que tenga difusión pública, en todas aquellas actividades en las que la Asociación colabore.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico del convenio queda regulado por los criterios de cuantificación de las ayudas establecidos a continuación:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

5.a.- Exención de tarifas por el uso de IIDMM.

Se atenderá en aplicación de la Ordenanza Municipal por uso de Instalaciones deportivas Municipales y con estricta sujeción a las condiciones impuestas por ésta.

5.b.- ayuda económica adicional.

Se estipulará por el Ayuntamiento de Paterna en función del programa de actividad presentado por la Asociación para la temporada deportiva y de la disponibilidad presupuestaria municipal, explicitándose en el anexo de temporada correspondiente.

5.c.- En cualquier caso, las contraprestaciones económicas que se establecieran quedarán sujetas a las condiciones de justificación estipuladas por las bases de ejecución del presupuesto municipal por lo que respecta a forma y plazos. De forma concreta, la entidad aportará memoria de ingresos y gastos, acreditación de la cualificación del personal a cargo del proyecto, acreditación de disposición de los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios y memoria técnica de las actividades desarrolladas.

5.d.- La ayuda concedida no podrá ni de forma aislada ni en concurrencia con otras superar el coste total de las actividades convenidas.

5.e.- El control municipal de cumplimiento de condiciones del convenio se llevará a cabo durante el mes de noviembre de cada temporada, y la solicitud de renovación del mismo se tramitará durante el último trimestre de la temporada deportiva en la quincena concreta que oportunamente establecerá el Ayuntamiento de Paterna.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

Se creará una Comisión Mixta de Control y seguimiento del presente Convenio, compuesto por dos representantes por cada una de las partes, Asociación y Ayuntamiento de Paterna (Concejalías de Deportes y Educación).

Y en prueba de conformidad firman el presente documento/convenio ejemplar por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, el Presidente de la Asociación y la Secretaría Municipal como se especifica al margen.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO AL CONVENIO - TEMPORADA 2016-2017
ASOCIACIÓN CULTURAL EDUCACIÓN FÍSICA SIN LÍMITES, DE PATERNA

ACTUACIONES:

En virtud de lo dispuesto por la cláusula tercera, apartado "b", del convenio (obligaciones específicas), se determinan en este anexo las actuaciones previstas para la Asociación durante el primer periodo de vigencia del acuerdo (comprendido entre la fecha de la firma y el 31 de diciembre de 2017), actuaciones que tienen el carácter de obligatorias para la entidad.

- 1.- Jornadas de superhéroes.
- 2.- Jornadas de Copbol.
- 3.- Jornadas de Raspall.
- 4.- II Triatlón escolar de Paterna.

De acuerdo con el detalle expuesto en la propuesta presentada por la asociación y que figura como Anexo II.

La entidad se hará cargo de la organización, desarrollo y control de las actividades citadas.

Para todos los casos, serán de aplicación las siguientes normas:

1.1.- Instalaciones:

Para uso de instalaciones deportivas municipales, la entidad se atenderá a los plazos de solicitud y condiciones de autorización establecidos por los Servicios Deportivos Municipales para cada temporada.

1.2.- Actividad

1. Si la actividad se desarrolla en instalaciones municipales o vías públicas del municipio, será preceptiva la correspondiente autorización municipal.
2. La entidad será responsable del cobro de cuotas en caso de existir, de la selección y contratación del personal docente y de la gestión y organización cotidianas de la actividad, sin menoscabo de las facultades de inspección y control que se reserva el Ayuntamiento de Paterna y que son expuestas más adelante.
3. La entidad será la responsable de los deportistas convocados a su actividad desde el momento que acceden a las Instalaciones Deportivas Municipales y hasta que las abandonan, incluyendo el tiempo de uso de vestuarios. Para ello deberá prever la

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

organización necesaria de su personal que permita atender debidamente este requisito.

4. Para las cuotas establecidas por la actividad, la entidad tiene la facultad de establecer aquellas que considere oportunas y equilibren presupuestariamente el proyecto, si bien la entidad presentará proyecto presupuestado detallado de la misma, y se valorará para su autorización en instalaciones municipales la tipología de la actividad y la idoneidad de los precios establecidos en función del equilibrio presupuestario y naturaleza y destino de los gastos. Cualquier actividad adicional propuesta por la Asociación deberá guardar una relación directa con el objeto social de la entidad, y no deberá entrar en conflicto con la oferta municipal.
5. En caso de que la entidad no justifique adecuadamente ingresos y gastos, o la actividad propuesta no cumpla los requisitos de idoneidad de naturaleza señalados, serán de aplicación los precios expuestos en la ordenanza de tarifas vigente por uso de instalaciones deportivas municipales.
6. Serán responsabilidad de la entidad las obligaciones legales referentes a personal y alumnos.
7. Será responsabilidad de la entidad la disposición del material deportivo necesario y suficiente para el desarrollo de la actividad, material que deberá cumplir los requisitos de seguridad y homologación establecidos. No se incluyen en estos materiales equipamientos fijos (canastas, porterías, pavimentos, etc.) cuando la actividad se desarrolle en instalaciones municipales. En aquellos casos que sea posible, se podrá autorizar y coordinar el uso de material deportivo municipal.
8. La entidad deberá disponer de seguro de RC para la actividad, así como cobertura de asistencia sanitaria para los deportistas en caso de accidente deportivo. La cobertura sanitaria se acreditará mediante licencia de juegos deportivos escolares, licencia federativa, o seguro médico equivalente.
9. Se establece la obligatoriedad de cualificación mínima del personal que se haga cargo de la docencia y/o coordinación de la actividad por parte de la entidad, y que, como mínimo, será la de monitor federativo. Se aceptará como cualificado el hecho de estar cursando, aún sin finalizar, estudios de grado en ciencias del deporte o magisterio. Este requisito se exigirá cuando se dé, al menos, una de las siguientes circunstancias:
 - Cuando haya deportistas menores de edad
 - Cuando exista actividad docente o de entrenamiento

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

- Cuando sea requisito federativo para la práctica de la actividad

10. Para las sucesivas renovaciones, la Concejalía de Deportes y Educación fijará los plazos de solicitud de renovación del convenio, en los que la entidad, de resultar de su interés, solicitará la renovación mediante la presentación de proyecto completo, incluyendo presupuesto económico, de la actividad a desarrollar para la temporada siguiente, que deberá ser negociado y consensuado con la Concejalía de Deportes y Educación con el fin de coordinar la publicidad y el uso de instalaciones. El proyecto debe reflejar de forma clara y unívoca el cumplimiento de todos los requisitos expuestos y exigidos en el convenio.

11. Durante el desarrollo de la actividad, la entidad se someterá a la inspección y control municipal, así como a las reuniones de coordinación y seguimiento de la actividad que oportunamente se establezcan y que, en principio, tendrán periodicidad mensual.

12. En concreto, y de forma especial, serán coordinados por la Concejalía de Deportes, y de obligado cumplimiento por la entidad, las normas de calidad en la prestación del servicio, el control y seguimiento del mismo, incluyendo la recogida de indicadores y traslado de los mismos con la periodicidad que se establezca, y la formación continua en estos aspectos que se programe desde la Concejalía.

2.- Participación y colaboración en actividad municipal:

La entidad participará y colaborará, si fuese requerida, en aquellas actividades deportivas y educativas locales que se organicen, sin menoscabo de las oportunas negociaciones para hacer compatible esta cláusula con la programación de la Asociación.

3.- Cuantía de la colaboración municipal:

9.000 €

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, el Presidente de la Asociación y la Secretaría Municipal como se especifica al margen."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 9.000 € y aplicarlo a la partida 3230-48100, procediendo al pago del mismo una vez firmado el convenio de colaboración.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

TERCERO.- Aprobar la delegación de las competencias de aprobación de la justificación de la presente subvención en Junta de Gobierno Local.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MmRkZTY10ThIMWU0OGMx

ACTA 6_17cert19.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>